Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA es una entidad pública de la orden nacional creada mediante la Ley 99 de 1993, que tiene entre otras funciones las siguientes relacionadas con el presente proceso de contratación:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;

- Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción;

- Además de las funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del Departamento Archipiélago, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y dirigir el proceso de planificación regional del uso del suelo y de los recursos del mar para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada de los recursos naturales, fomentar la integración de las comunidades nativas que habitan las islas y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y de propiciar, con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y el entorno del Archipiélago.

La jurisdicción de CORALINA incluye la totalidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que en sus 18 millones de hectáreas (Ha) aproximadamente, incluye zonas someras y profundas, no sólo en las tres islas principales, sino además en los atolones, cayos, bancos y bajos en áreas como Bolívar, Albuquerque, Quitasueño, Serrana, Roncador, Serranilla, Bajo Alicia y Bajo Nuevo y gran cantidad de zonas profundas que incluyen bancos de pesca, bajos, depresiones, colinas y montañas submarinas, entre otras formaciones. El Archipiélago se caracteriza por su gran biodiversidad y por contar con la presencia de importantes ecosistemas estratégicos tanto marinos como costeros, y que en su conjunto brindan un sinnúmero de servicios eco sistémicos como por ejemplo alimentación, protección costera y recreación (Conservación Internacional 2008; Burke et al., 2008). En él se encuentran aproximadamente el 77% de las áreas coralinas someras de Colombia (INVEMAR 2005, 2009; CORALINA-INVEMAR 2012), además de ecosistemas de manglar, praderas de fanerógamas marinas, fondos arenosos, playas, bosque seco tropical, especies clave, gran riqueza y diversidad de peces, corales, esponjas, gorgonaceos, macro-algas, caracoles, langostas, aves, reptiles, insectos, entre otros.

En el año 2000 el archipiélago fue declarado por la UNESCO como Reserva de Biosfera Seaflower con el objetivo de implementar acciones que contribuyan a generar procesos que creen condiciones favorables, y para que el desarrollo social y económico esté soportado en la sostenibilidad de los ecosistemas y de los recursos naturales. CORALINA, como parte del proceso de implementación de la Reserva creó y administra actualmente las siguientes áreas protegidas de carácter regional: **1)** "JOHNNY CAY REGIONAL PARK", **2)** "OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK", y, **3)** "THE PEAK REGIONAL PARK. Complementariamente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy – Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible -, mediante Resolución No. 0107 de 2005 declaró el Área Marina Protegida de la Reserva de Biosfera Seaflower – AMP-, la más grande del país con una extensión de 6.5 millones de Ha, y cuya administración fue asignada a CORALINA, y a la cual posteriormente mediante Resolución No. 977 de 2014 le asignó la categoría de "Distrito de Manejo Integrado del Área Marina Protegida de la Reserva de Biósfera Seaflower".

La Corporación CORALINA desde 2001 administra dos Parques Naturales Regionales marinos y desde 2007 uno terrestre, que son ejemplos de sostenibilidad financiera y manejo para otras áreas protegidas del país, como los son el "JOHNNY CAY REGIONAL PARK" y el OLD POINT REGIONAL PARK. En el PNR "JOHNNY CAY REGIONAL PARK", además de paisaje, predominan varios ecosistemas marinos y costeros de gran importancia como las playas de arena, fondos arenosos, parches arrecifales, arrecifes de coral y un área terrestre con

diversidad de vegetación y fauna con múltiples usos permitidos y prohibidos, dentro de las zonas de preservación, restauración, y general de uso público de alta densidad y de recreación.

Que la Corporación en el marco de su naturaleza como autoridad ambiental de carácter público y entidad ejecutora de la política nacional ambiental en su jurisdicción, viene desarrollando las líneas estratégicas de gestión las cuales se encuentran incluidos en el de manejo y sostenibilidad financiera de Johnny Cay Regional Park y guardan correspondencia con los conceptos de gastos de la corporación para la vigencia 2024.

Por consiguiente, y atendiendo específicamente a esta contratación, es de considerar que mediante Acuerdo No. 041 del 18 de septiembre de 2001 de CORALINA, se reservó y alinderó el Parque Natural "JOHNNY CAY REGIONAL PARK" con la finalidad primordial, entre otras, de proteger el ambiente mediante la regulación de las actividades que se realizan dentro del área, la conservación y protección de los valores naturales, la regulación del uso del suelo, el fomento a la investigación; así como, fomentar espacios de concertación para la implementación de esquemas de planificación, brindar facilidades de educación ambiental, fomentar la implementación de proyectos y tecnologías para el uso de los recursos naturales y el manejo adecuado de los residuos.

De igual manera, mediante Resolución de CORALINA No. 161 de 07 de marzo de 2002 se implementó el plan de manejo de JOHNNY CAY REGIONAL PARK, ajustado mediante Resolución 275 de 2019 aprobado también mediante proceso de consulta previa con la comunidad raizal, el cual incluye cinco programas de los cuales el Programa de administración de servicios obliga a CORALINA con la responsabilidad del manejo de los residuos sólidos en cuanto a su separación en la fuente, almacenamiento central, recolección, embarque, desembarque, transporte marítimo y terrestre, además de los residuos vegetales, así como el tribunal contencioso administrativo que también mediante fallo obliga a la Corporación a mantener condiciones de aseo en el parque. Esta actividad además de buscar la protección del medio ambiente del parque y sus ecosistemas asociados, busca proveer condiciones óptimas de servicios para las más de 250.000 personas que anualmente visitan al parque.

La Corporación establece la necesidad de impulsar procesos educativos y organizativos con los proveedores de servicios y visitantes del parque para generar cambios de comportamiento en busca de la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, así como la disminución de los conflictos sociales y el mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios considerando que El Plan de manejo contiene un programa de Educación Ambiental y Participación Comunitaria.

Con el fin de mejorar la gestión de residuos sólidos en el parque CORALINA celebró con la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL Noroccidente, el Convenio de Asociación No. 007 de 2016 cuyo objeto fue *"aunar esfuerzos para implementar acciones de mejoramiento del manejo de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park a través de la formulación de un plan de gestión integral de residuos sólidos"*. Resultado del convenio se estableció que en el parque se generan en promedio 1.228 kg/día de residuos, de los cuales, el 78% son orgánicos, de estos, el 36% es rápidamente biodegradables (residuos de alimentos), el 43% es lentamente biodegradable (conchas de coco y hojas de palma), el 17% es reciclable (PET, latas de aluminio, vidrio, cartón y otros plásticos), y solamente el 4%, no tiene aprovechamiento en el corto plazo.

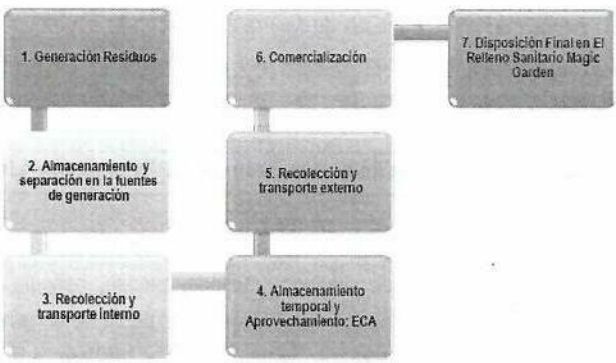
Los principios y ejes estructurantes del Plan de gestión de los Residuos de Johnny Cay resultante del citado Convenio suscrito con ACODAL, se fundamenta en lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio No.0754 de 2014, y que son derivados del Decreto No. 298 de 2013, compilados en el Decreto No. 1077 de 2015 para la Formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos.

En el plan desarrollado para el Parque se establecen los siguientes principios y ejes estructurantes:

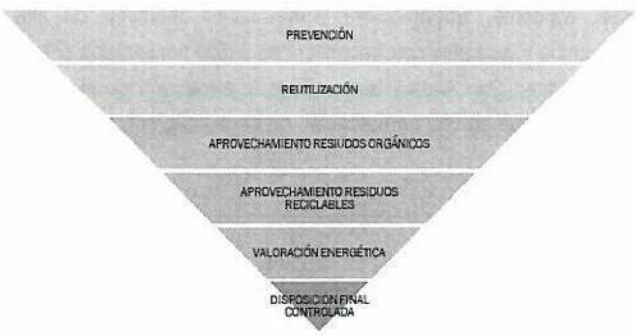
- Prestación eficiente del servicio público de aseo: calidad, continuidad y cobertura
- Disposición final segura.
- Desarrollo de cultura de la no basura.
- Fomento del aprovechamiento
- Reducción del impacto en la salud y en el ambiente por generación y mal manejo de los residuos.
- Reducción de Gases Efecto Invernadero. (GED
- Economías de escala por regionalización, localización, dimensión de proyectos
- Participación de agentes de la cadena y los usuarios en la gestión y control
- Gradualidad en el manejo de residuos basada en minimizar la generación, y maximizar el aprovechamiento y Valorización.
- Sostenibilidad de la gestión integral de residuos sólidos.
- Gestión diferenciada de los residuos por tipologías

El contrato que se pretende suscribir además de las actividades rutinarias, pretende aplicar *El plan de gestión de residuos sólidos del Parque Regional Natural Johnny Cay*, donde en primera instancia se realiza un

diagnóstico general del servicio de aseo y se planifica de mejor manera con una serie de recomendaciones de las cuales la Corporación extrae previamente los que al momento serán de mayor utilidad, esto, con el fin de satisfacer óptimamente las necesidades de aseo para que estas se sigan realizando de manera coordinada y organizada iniciando con la selección, separación en la fuente, clasificación, compostaje, transporte, disposición final, suministro de herramientas, uniformes y capacitación, limpieza submarina y elaboración de camas de compostaje, reforzando tanto las frecuencias de recolección, como la labor de los operarios para que ellos puedan servir de promotores del medio ambientes y vigilantes de los recursos naturales, al igual que el mantenimiento las zonas verdes y manteniendo constantemente, la poda de hojas y cocos secos en prevención de cualquier eventualidad, finalmente ante la cantidad de residuos de palma generados por efectos naturales y después de los efectos del huracán iota es necesario elaborar camas de compostaje que ayuden a la disposición de estos materiales reduciendo el volumen generado por las mismas y, como fin principal la protección y conservación de medio ambiente de acuerdo a las etapas de la gestión de los residuos sólidos que se enuncian a continuación:



Y teniendo en cuenta los principios consignados a continuación en la pirámide jerárquica de la gestión de residuos sólidos así;



El proyecto de Inversión tiene contemplado cumplir con las actividades de recolección y disposición de los desechos sólidos que se generan en el parque Regional Johnny Cay, por causa de la visita de por aproximadamente 9.000 personas anualmente.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios para el Manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay que contribuyan a ejecutar las actividades para el cumplimiento en la implementación de los objetivos y metas del proyecto, así como las relacionadas con el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES

Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con el personal, los implementos de trabajo necesarios y transporte.

Este servicio se encuentra dentro de la clasificación de bienes y servicios bajo los códigos UNSPSC: 76121500

2.1 ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL OBJETO

Para la prestación del servicio de Manejo de residuos sólidos en el Parque Regional Johnny Cay, se requiere

un promedio de seis (6) operarios diariamente en el parque, transporte de los residuos, sensibilización a prestadores de servicios, suministro de uniformes, herramientas e insumos, mantenimiento de equipos durante todos los días en que el parque esté en operación.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo a la siguiente descripción y conforme a lo establecido en La tabla

Tabla 1.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. MESES
Componente 1 - Gestión de Residuos Sólidos (Recolección, manejo y disposición)			
1	Insumos (implementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato como lo son: uniforme e identificación de los operarios, delantales, gafas de seguridad, carretillas, guantes, sacos pequeños, canecas de basura adecuados de acuerdo al PGIRS, costales grandes, aceites y combustible que sea requerido para la operación de equipos).	Unidad	1
Componente 2 - Transporte de Residuos (Transporte, Evacuación, Limpiez y Poda)			
2.1	Seis (6) operarios permanentes para realizar poda, plateo zona verde, l barrido, recolección, clasificación, operación de equipos (molinos, prensa, bascula), acopio, separación en la fuente, almacenamiento temporal en el punto de acopio del parque, poda de cocoteros, limpieza de zonas verdes y traslado a la embarcación y de esta al punto de acopio en san Andrés.	Unidad	5
2.2	Transporte (capitán, ayudante, embarcación) y evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales con frecuencia de 6 días por semana (24 al mes) al punto de acopio en San Andrés Islas incluye la extracción de material vegetal represado en el parque en una embarcación de capacidad suficiente para extraer todo el residuo.	Unidad	5
2.3	Extracción de material orgánico represado de la parte posterior de Johnny Cay hacia la isla de San Andrés lugar específico desembarcadero el pescadero.	unidad	2
2.4	Limpieza subamarina en el área de playas y alrededor del Parque	unidad	4
2.5	Poda preventiva de palmeras	unidad	4
Compontente 3: Capacitación, Educación y aprovechamiento de residuos			
3.1	Realización de excavaciones para la disposición de material vegetal, incluye relleno con material orgánico, sellado con material de excavación, reforestación del area con planta propias del lugar.	Unidad	4
3.2	Realización de talleres de actualización de manejo de residuos sólidos en el Parque.	Unidad	2
3.3	Sensibilización permanente a los prestadores turisticos y visitantes sobre el manejo de residuos en el Parque.	Unidad	5

3. ACTIVIDADES

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. Con la suscripción del contrato y en desarrollo del mismo, las partes se comprometen mutuamente a:

1. Dar inicio formal al contrato, suscribiendo las partes la respectiva Acta de Inicio.
2. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del contrato.
3. Elaborar, revisar y/o aprobar los cronogramas de actividades a que haya lugar entre las partes
4. Concurrir y facilitar la liquidación final del convenio una vez terminado el mismo.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo previsto en la ley.
6. Suministrar a los supervisores del contrato toda la información que requieran para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de los compromisos y productos establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CORALINA.

1. Aportar los recursos correspondientes por parte de la Corporación para el desarrollo de las actividades del contrato.
2. Realizar el acompañamiento correspondiente en las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor del contrato.
4. Realizar oportunamente el trámite para desembolso de los recursos correspondientes a su aporte para el contrato.
5. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejecutar las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
7. Velar de manera mancomunada por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato.
9. Velar de manera conjunta por la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Recibir y ejecutar los aportes transferidos por CORALINA exclusivamente para el cumplimiento del objeto, obligaciones y alcances del presente contrato.
2. Aportar su capacidad, técnica, infraestructura y logística necesaria, cuantificada en recursos económicos y/o especie, para la correcta ejecución del contrato.
3. Disponer permanentemente del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de actividades del presente contrato.
4. Designar un coordinador logístico que lidere la parte operativa del contrato.
5. Manejar de manera transparente y eficaz los recursos aportados por CORALINA dentro de la ejecución del contrato.
6. Elaborar un plan operativo detallado para la ejecución del contrato, definiendo metas específicas y cronograma detallado las actividades allí propuestas, debe incluir seguimiento al plan de emergencias del parque.
7. Mantener el orden, haciendo uso del personal que cuente con la capacidad e idoneidad requerida, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma eficiente. A su vez la corporación CORALINA, podrá solicitar la remoción de cualquier contratista, sin que por ello la Entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.
8. Mantenerse a PAZ y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social.
9. Vigilar y promover la cultura de la conservación y el cuidado del medio ambiente marino teniendo en cuenta el plan de manejo del parque.
10. Comunicar a la corporación las novedades presentadas según su nivel de importancia por el medio más expedito y asistir a las convocatorias que realice la corporación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Poner a disposición para efectos de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo, todos los recursos necesarios tanto humano como técnicos, tecnológicos y logísticos requeridos para la adecuada gestión integral de los residuos sólidos en el Parque Regional Johnny Cay, teniendo en cuenta como marco de referencia para aquellas actividades relacionada con el objeto y alcance del presente contrato el Documento Denominado ***CONVENIO DE ASOCIACIÓN 007 DE 2016 - AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN JOHNNY CAY REGIONAL PARK A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS;***

Informe 1 — Tomo 2, el cual para todos los efectos legales y contractuales hace parte integral del presente estudio previo, así como parte de los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía y del contrato que se llegare a derivar y a suscribir del mismo. Por lo tanto, este documento es vinculante para el contratista, pues se constituye en la base y soporte dentro del cual, se encuentran consagrados los aspectos desde que punto de vista técnico que deberá tener en consideración el contratista al momento de la ejecución del contrato.

1) Realizar y coordinar la gestión integral de residuos conforme a las etapas y actividades contempladas en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos elaborado por ACODAL. Incluyendo entre otros aspectos, la limpieza, recolección almacenamiento y separación en las fuentes de generación, y el transporte interno, comercialización, recolección y transporte externo, almacenamiento temporal y aprovechamiento ECA, y coordinar la disposición final de los residuos sólidos ordinarios generados en el parque, durante los siete días de la semana, garantizando el perfecto estado de aseo en todas las áreas y durante las horas de operación del mismo. Así mismo se deberá garantizar la limpieza de las canecas y del centro de acopio a lo mínimo una vez por semana.
2) Integrar un frente de trabajo diario conformado como mínimo por seis operarios y un coordinador, encargados de las actividades relacionadas en el presente proceso.
3) Realizar el almacenamiento y separación en la fuente de generación: la limpieza, recolección, clasificación, y acopio temporal de los residuos ordinarios y vegetales generados en el parque utilizando los recipientes recomendados por la Corporación.
4) Recolección y transporte interno: realizar la recolección, el cargue, el traslado interno según los parámetros y rutas establecidas en el plan de gestión de residuos sólidos del parque.
5) Recolección y transporte externo: cargue, descargue, evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales hacia la Isla de San Andrés, hasta el punto indicado por CORALINA, con una frecuencia mínima de 24 veces al mes, según cronograma de trabajo acordado entre los convenidos.
6) Almacenamiento y aprovechamiento temporal de los residuos sólidos: utilizando compostadores e implementado sistema de compostaje para aprovechamiento de residuos y dando manejo adecuado en el punto de acopio del parque.
7) Comercialización: revisar las opciones de comercialización de elementos aprovechable como metales, abono orgánico entre otros para comercializarlos dentro o fuera de la isla.
8) Disposición final: Verificar y concertar (si hay cambios o imprevistos) en los servicios de disposición de los residuos vegetales y ordinarios desde el punto de acopio en la Isla de San Andrés definido por CORALINA hasta el Relleno Sanitario Magic Garden, garantizando que la evacuación de los residuos se realizará los mismos días en los cuales se realice el traslado de los mismos desde el parque.
9) Realizar el mantenimiento permanente de zonas verdes de acuerdo a las necesidades del parque y concertado con la administración, incluye el plateo de árboles y palmeras, mantenimiento de senderos interpretativos existentes en el parque para el tránsito de personas, reforestación y aseo general de estas zonas y poda permanente de cocoteros.
10) Suministrar la dotación ocupacional y de seguridad laboral requerido por el equipo de trabajo para desarrollar este tipo de actividades, conforme a la legislación laboral vigente. Garantizando que el personal se encuentre debidamente protegido, identificado y uniformado.
11) Suministrar los materiales y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, es decir: (herramientas, guantes, machetes, carretillas, escaleras, costales) y demás que se requieran.
12) Elaborar y presentar dentro de los primeros (15) días siguientes a la firma del contrato un cronograma de trabajo acorde con las etapas de gestión para la ejecución del mismo, en el deberá establecerse horarios de recolección, frecuencia para el acopio, transporte, disposición de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, mantenimiento de zonas verdes, aseo del centro de acopio y todas las actividades según las etapas de generación, el cual será revisado y aprobado por las partes.
13) Promover el cuidado del medio ambiente, realizar acciones de prevención y vigilar los recursos naturales del parque principalmente en el área de preservación para evitar su extracción
14) Atender reuniones de trabajo en las diferentes dependencias, cuando sea requerido.
15) Garantizar durante la ejecución del contrato, la prestación ininterrumpida del servicio, ordenando los reemplazos inmediatos en casos de ausentismo o necesidad de cambio de algún operario o supervisor. CORALINA se reserva el derecho de aceptar el cambio definitivo de la persona, la cual debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio.
16) Los operarios deberán permanecer durante el tiempo de prestación del servicio, impecablemente uniformado y debidamente identificado con el carné de la empresa.
17) Realizar todas las demás actividades que se requieran para la óptima prestación del servicio y para la conservación de las instalaciones.
18) El proponente favorecido deberá supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición de la Corporación, realizando seguimiento e inspección al servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos y equipos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad y en la realización de labores, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Corporación, para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata. Por lo anterior el proponente deberá ofrecer un supervisor que realice visitas esporádicas como mínimo una

vez a la semana que ejerza el control de las actividades y del personal. Las actividades del supervisor no generarán costos adicionales para la Entidad.

19) El proponente deberá realizar brigadas de aseo general e integral durante la ejecución del contrato, los cuales serán acordados con el supervisor del contrato.

20) Realizada la extracción de residuos vegetales acumulados en la parte posterior del parque (zona de transición detrás punto de acopio y baños

NOTA: En caso de sustracción, daño o deterioro de bienes (insumos, equipos, herramientas, etc.) derivados de la ejecución del contrato y, que se encuentren en el lugar donde se presten los servicios, sean arrendadas o de propiedad de la Corporación, deberán ser pagados o restituidos en un término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del Supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. La Corporación podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista. El proponente deberá garantizar en todo caso la reposición de los bienes que sufran siniestros como consecuencia del servicio contratado en el menor tiempo posible, previa investigación administrativa por parte de la entidad contratante.

4. PRODUCTOS

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá entregar y garantizar el 100% de todos los servicios contratados.

1) Realizada y coordinada la generación de residuos, almacenamiento y separación en las fuentes de generación, recolección y transporte interno, comercialización, recolección y transporte externo, almacenamiento temporal y aprovechamiento ECA, compostaje, y coordinar la disposición final de los residuos sólidos ordinarios generados en el parque, durante los siete días de la semana, garantizando el perfecto estado de aseo en todas las áreas y durante las horas de operación del mismo. Así mismo se deberá garantizar la limpieza de las canecas y del centro de acopio a lo mínimo una vez por semana.

2) Integrado un frente de trabajo diario conformado como mínimo por seis operarios y un coordinador, encargados de las actividades relacionadas en el presente proceso.

3) Realizado el almacenamiento y separación en la fuente de generación: la limpieza, recolección, clasificación, y acopio temporal de los residuos ordinarios y vegetales generados en el parque utilizando los recipientes recomendados por la Corporación.

4) Realizada la recolección y transporte interno: realizada la recolección, el cargue, el traslado interno según los parámetros y rutas establecidas en el plan de gestión de residuos sólidos del parque.

5) Realizada la recolección y transporte externo: cargue, descargue, evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales hacia la Isla de San Andrés, hasta el punto indicado por CORALINA, con una frecuencia mínima de 16 veces al mes, según cronograma de trabajo acordado entre los convenidos.

6) Almacenamiento y aprovechamiento temporal de los residuos sólidos.

7) Realizada la disposición final según lo establecido.

8) Realizado el mantenimiento permanente de equipos y zonas verdes de acuerdo a las necesidades del parque y concertado con la administración.

9) Suministrada la dotación ocupacional y de seguridad laboral requerido por el equipo de trabajo para desarrollar este tipo de actividades, conforme a la legislación laboral vigente. Garantizando que el personal se encuentre debidamente protegido, identificado y uniformado.

10) Suministrados los materiales y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, es decir: (herramientas, guantes, machetes, carretillas, escaleras, costales) y demás que se requieran.

11) Entregado dentro de los primeros (15) días siguientes a la firma del contrato un cronograma de trabajo acorde con las etapas de gestión para la ejecución del mismo, en el deberá establecerse horarios de recolección, frecuencia para el acopio, transporte, disposición de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, mantenimiento de zonas verdes, aseo del centro de acopio y todas las actividades según las etapas de generación, el cual será revisado y aprobado por las partes.

12) Atendidas reuniones de trabajo de la Corporación cuando sea requerido.

13) Garantizada durante la ejecución del contrato, la prestación ininterrumpida del servicio, ordenando los reemplazos inmediatos en casos de ausentismo o necesidad de cambio de algún operario o supervisor.

14) operarios uniformados y debidamente identificado con el carné de la empresa.

15) Realizadas todas las demás actividades que se requieran para la óptima prestación del servicio.

16) supervisado y coordinado el personal que ponga a disposición de la Corporación, realizando seguimiento e inspección al servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos y equipos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad y en la realización de labores, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Corporación, para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata. Por lo anterior el proponente deberá ofrecer un supervisor que realice visitas esporádicas como mínimo una vez a la semana que ejerza el control de las actividades y del personal. Las actividades del supervisor no generarán costos adicionales para la Entidad.

17) Realizadas brigadas de aseo general e integral durante la ejecución del contrato, los cuales serán acordados con el supervisor del contrato.

18) Realizado con evidencias fotográficas el mantenimiento y limpieza permanente de zonas verdes y alrededores del parque de acuerdo a las necesidades y concertado con la administración, incluido el plateo de árboles y palmeras, mantenimiento de senderos interpretativos existentes en el parque para el tránsito de personas y poda de cocoteros.
19) Realizada la extracción de residuos vegetales acumulados en la parte posterior del parque (zona de transición detrás punto de acopio y baños
20) Elaborado y entregado un (1) informe mensual de ejecución del contrato que incluya los avances, inconvenientes y puntos relevantes del mismo.

5. PERSONAL PROPUESTO.

El personal seleccionado deberá ser idóneo, con experiencia y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. Además, los operarios puestos al servicio de la Corporación deberán contar con la dotación requerida y de seguridad industrial conforme a la ley, esto es entre otros, uniforme, tapabocas, guantes y carné de identificación el cual debe portarse a la vista del público, debidamente laminado, con foto y con los nombres y apellidos completos y legibles, los cuales deberán ser obligatoriamente utilizados en el desarrollo de sus labores.

a) operarios

Respecto a los operarios, relacionados con el Componente 2:

Los operarios puestos al servicio deberán contar con la dotación requerida y de seguridad industrial conforme a lo establecido en la ley, esto es entre otros, uniforme, tapabocas, guantes etc. y carné de identificación el cual debe portarse a la vista del público, debidamente laminado, con foto y con los nombres y apellidos completos y legibles, los cuales deberán ser obligatoriamente utilizados en el desarrollo de sus labores.

El personal destinado para prestar el servicio deberá estar debidamente entrenado en la utilización de herramientas, equipos de trabajo, manejo de productos de limpieza y en el debido manejo, separación y disposición de residuos sólidos, haciendo más efectivo el rendimiento de sus labores y de esta manera propiciando y coadyuvando en el desarrollo sostenible de la Isla.

El personal requerido debe cumplir y acreditar como mínimo el siguiente perfil:

- Educación primaria.
- Experiencia específica mínimo de un (1) año en temas de aseo.
- Tarjeta de la OCCRE vigente.
- Libreta militar para hombres menores de 50 años según corresponda.

a. El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas. Es por ello, que con la sola presentación de la propuesta garantiza que cuenta con el personal mínimo requerido en las calidades antes referidas. Así las cosas, y previo a la suscripción del acta de inicio de actividades, el Contratista seleccionado deberá presentar las hojas de vida, documentos que acreditan los requisitos solicitados e igualmente se verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural según corresponda. De igual forma se verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto, requisitos que serán verificados por parte del Supervisor del Contrato.

El personal que asigna la empresa oferente, deberá ser contratado de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano. Para todos los efectos de Ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, pensión, salud y riesgos profesionales y demás gravámenes que correspondan según lo establecido en la ley vigente y aplicable a la materia.

El personal que el contratista disponga para la prestación de los servicios, no tendrá vinculación laboral alguna con CORALINA, toda la responsabilidad será única y exclusivamente del Contratista, pues ésta deriva de los contratos de trabajo que se llegaren a generar y/o derivar, por lo que los mismos estarán a su cargo y responsabilidad. La Corporación, no será responsable de los gastos de transporte y alimentación en que deba incurra el Contratista para la correcta ejecución del contrato; pues todos los gastos serán por cuenta de éste.

Respecto al Personal Requerido:

Para efectos de coordinar actividades, realizar sensibilizaciones, se deberá contar con mínimo una (1) persona, quien
Deberá acreditar el siguiente perfil:

- Profesional en Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental o afines.
- Tarjeta y/o matrícula profesional.
- Experiencia profesional de mínimo un (1) año.
- Tarjeta de la OCCRE.
- Libreta militar para hombres menores de 50 años según corresponda.
-

.

Nota: El horario para la prestación de los servicios, estará sujeto a lo establecido en el plan de residuos sólidos y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades del parque, situación que será puesta en conocimiento por parte del Supervisor del Contrato al Contratista.

b) Equipos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación tiene como objeto la prestación de servicios de aseo, limpieza y manejo de residuos sólidos, se listan los insumos a utilizar para realizar las actividades establecidas en el presente estudio previo los cuales serán adquiridos a través del mismo contrato: machetes, palas, escalera, sacos, guantes, uniformes, gafas, carnets, etc.

Para la recolección de residuos se requiere dentro de los insumos a utilizar, la inclusión de costales reciclables o de fique grandes reutilizables para retiro de residuos vegetales del parque.

6. ANTECEDENTES DE CONTRATACIONES. (Análisis de la demanda)

6.1. Análisis histórico de los contratos con objeto similar que ha celebrado la entidad.

ESTUDIO DE MERCADO

Para realizar el estudio de mercado y determinar el valor estimado para el presente proceso contractual, se han tenido en cuenta los convenios y contratos suscritos por la Corporación anteriormente, así como otros procesos de contratación con objeto similar suscritos a nivel nacional por otras entidades públicas, los cuales fueron consultados en la página web de Colombia Compra; teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer con este proceso contractual no lo realizan muchas entidades, se optó por consultar procesos contractuales en cuales se presten los diferentes servicios requeridos por separado y de esta manera obtener más referencias para el presente estudio de mercado.

CONVENIOS/CONTRATOS SUSCRITOS POR CORALINA

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	DURACION	VALOR
1796	Aunar esfuerzos para Implementar acciones de mejoramiento del manejo de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park a través de la formulación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	35 días	139,787,376
001/2016	Aunar esfuerzos para darle adecuado manejo de los residuos sólidos dentro del Parque Regional Johnny Cay y concientizar al personal interno generando buenas prácticas dentro de la implementación del plan de manejo del parque	7 meses	$ 89,858,500
1359/2015	El convenio de asociación que se suscribirá entre CORALINA y la Asociación de Comerciantes de Johnny Cay Regional Park ASOJOHNNY CAY, tiene por objeto aunar esfuerzos para dar continuidad al adecuado manejo de los residuos sólidos dentro del parque Regional Johnny Cay y concientizar al personal interno generando buenas prácticas dentro de la implementación del plan de manejo del parque.	12 meses	$ 134.046.000
259/17	Contrato de Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, el cual incluye charlas educativas y capacitación periódicas al personal interno, así como a los diferentes actores involucrados que desarrollan sus actividades en el Parque.	12 meses	$ 201.157.665
121/2019	Contrato de prestación de servicios para manejo integral de residuos sólidos de Johnny Cay el cual incluye sensibilización y capacitación permanente al personal interno, así como a los diferentes actores involucrados que desarrollan sus actividades en el parque.	7 meses	$ 154.026.022
230/2020	Contrato de prestación de servicios para aseo y transporte de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de Johnny Cay Regional Park dentro del Plan de Manejo Integral de Residuos sólidos de Johnny Cay Regional Park.	10 días	$ 18.354.000
220/22	Prestación de Servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con los implementos de trabajo necesarios, sensibilización permanente al personal interno, así como a los diferentes actores involucrados que desarrollan sus actividades en el Parque.	4 meses	$157.020.332
195/2023	Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con los	4 meses	$184.941.610

	implementos de trabajo necesarios, transporte, sensibilización permanente.		
329/2024	Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con el personal, los implementos de trabajo necesarios y transporte.	5 meses	$249.250.000

6.2. Análisis histórico de los contratos con objeto similar que han celebrado otras entidades.

Para determinar los posibles interesados en el proceso de contratación adelantado con estos estudios previos, se realizó la búsqueda en el SECOP, del servicio de manejo de residuos sólidos arrojando el siguiente resultado:

6.2.1. MERCADO LOCAL

Por otro lado, una vez consultado la base de datos del SECOP, también se pudo constatar que en los últimos años a nivel local fueron publicados a nivel local por ejemplo de la Gobernación departamental con objeto similar de los cuales se extraen los siguientes procesos para servicios de aseo y limpieza, en donde las contrataciones fueron adjudicadas, así:

Tabla 3.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDADCONTRATANTE	OBJETO	Detalle del Proceso Número	Link	Plazo	Cuantía $
Licitación pública	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - GOBERNACIÓN	La Prestación del servicio integral de aseo, desinfección y mantenimiento menores generales varios, con los insumos y equipos necesarios para la limpieza, el mantenimiento y conservación de los inmuebles e instituciones educativas de la Gobernación departamental.	LIC-029-2014	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#	9 meses	$786,263,625
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - GOBERNACIÓN	La prestación del servicio integral de aseo, desinfección y mantenimiento menores generales varios, con los insumos y equipos necesarios para la limpieza, el mantenimiento y conservación de los inmuebles e instituciones educativas de la gobernación departamental	S-ABR-003-2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-4685417	4 meses	$442.446.400
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Contratar las labores de limpieza & recuperación ambiental de las zonas costeras y manglares de Maracaibo, Boxon, san juan & free Town, el sendero represa Peak ubicado en el sector de Fresh water bay & sendero Casa Baja, Manzanillo en el municipio de Providencia y Santa Catalina islas	SAMC-003-2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-5519569	15 dias	$ 105.141.975
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	Servicio integral de aseo para las unidades que componen el comando específico de San Andrés y providencia (manifestación de interés (menor cuantía)) (presentación de oferta)	012-ARC-CBNL04	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	10 meses	$ 166.453.574,62

6.2.1. MERCADO NACIONAL

Luego de la consulta realizada en la base de datos del SECOP, se evidenció que en los últimos años, se han celebrado multiples procesos de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, los cuales en su mayoría corresponden a procesos de entidades del orden nacional, quienes han adelantado como mínimo un proceso de selección mediante esta modalidad, estos procesos fueron adelantados con objetos relacionados o similares al objeto del presente proceso contractual, entre estas entidades contratantes se encuentran las siguientes:

- ALCALDÍA DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE AMALFI
- ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN VICENTE
- ALCALDÍA MUNICIPIO ARMENIA
- ALCALDÍA LA GUAJIRA MUNICIPIO DE ALBANIA
- CORPOBOYACA
- MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
- MINTRANSPORTE

En lo anterior se pudo constatar que estos procesos relacionados con el objeto contractual, oscilaban en el rango de valores de 100.000.000 a 300.000.000 millones de pesos, rango en el cual se encuentra el presupuesto del presente proceso de contratación, entre los cuales se pueden mencionar:

Tabla 4.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDADCONTRATANTE	OBJETO	Detalle del Proceso Número	Link	Valor	Plazo
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AMALFI	¿RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI-ANTIOQUIA ¿	SI-001-2017-	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6112101	$ 120.000.000	285 días
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS URBANOS, SEMIURBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.	SG-002-2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4819809	$248,445,024	193 días
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA	SAMC 007-16	http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4770874	$188.900.000	10 meses
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARMENIA	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA INCLUYE EL ENCENILLAL, LA CANCHA, EL SUR, EL SOCORRO, PALMICHAL, FILOSECO Y PALOBLANCO	S.P S.A 01-2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#	$116.955.000	67 días
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CORPOBOYACA	REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CUENCA DEL LAGO DE TOTA EN LOS SECTORES PRIORIZADOS POR LA CORPORACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTIÓN DE CUERPOS LENTICOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL	SAMC-014-2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$172.323.653	2 meses
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	LIMPIEZA DE PUNTOS CRITICOS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO ANTE LA OLA INVERNAL EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de	SAMC-019 DE 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$210.000.000	3 meses

Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MINTRANSPORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE CÉSPED, PODA DE CORRECCIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS, Y LIMPIEZA DE CANALES Y CUBIERTAS DE DIFERENTES SEDES A NIVEL NACIONAL. (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SAMC-030-2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$291.095.257	47 días

7. NORMATIVIDAD APLICABLE. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia y la ley 99 de 1993 son fundamento para la presente contratación. También lo son los Actos Administrativos mediante los cuales se han regulado el objeto, la misión, fines y funciones de esta Corporación: Acuerdo No. 041 del 18 de septiembre de 2001, Resolución 161 de 7 de marzo de 2002 (adopta el Plan de Manejo de JCRP), la Resolución No. 1021 del catorce (14) de diciembre de 2010, por medio del cual se ajusta el precio de la tarifa ecológica del parque, Resolución No. 275 de 2019 (ajuste Plan de Manejo JCRP).

El presente proceso para la selección de la oferta más favorable para CORALINA se regirá por las reglas señaladas en el presente documento, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido por la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y por las demás disposiciones reglamentarias o complementarias. En caso de incompatibilidad entre el presente pre pliego de condiciones y la ley, se aplicará ésta.

La Ley 1150 de 2007, establece que la SELECCIÓN ABREVIADA, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características del objeto, por las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de le gestión contractual.

La presente contratación se surtirá mediante el trámite de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, este proceso se evaluará de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se opta por la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El presente proceso de contratación se regirá por lo contenido en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

Desde el punto de vista del contratista: El contratista deberá dar estricta aplicación a la normatividad vigente sobre afiliación y aportes a la seguridad social integral y parafiscal, así como lo relacionado con la obligatoriedad ante la Administradora de Riesgos Laborales. Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto Nacional 34 de 2013 y demás normatividad.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN

8.1. Modalidades de selección que para objetos similares ha utilizado la entidad y otras entidades

Que la Ley 1150 de 2007, establece que la SELECCIÓN ABREVIADA, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto, por las circunstancias de la contratación o por la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de le gestión contractual.

Que la presente contratación se surtirá mediante el trámite de selección Abreviada por el procedimiento de MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Así mismo, este proceso se evaluará de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se opta por la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

8.2. Indicación de la modalidad de selección que se pretende utilizar

La presente contratación se surtirá mediante el trámite de selección Abreviada por el procedimiento de MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Así mismo, este proceso se evaluará de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se opta por la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

9.1 ESTUDIO DE MERCADO

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, ya que son rubros destinados de recursos propios de la tarifa ecológica de Johnny Cay Regional Park, cuyos montos han sido previamente aprobados para la realización de las actividades pactadas para este caso, sin embargo es preciso tener en cuenta el alza en la tasa de inflación para la presente vigencia, aunado a que para abordar el análisis general del mercado, con respecto al objeto contractual, se consideraron aspectos de tipo económico y legal (regulatorios), así:

9.1.1 Cambios en los presupuestos.

Considerando que actividades de mantenimiento como lo es el objeto del presente proceso contractual, cuenta con financiación a través de recursos propios de la tarifa ecológica de ingreso a Johnny Cay Regional Park, los cuales obedecen a necesidades específicas, con su respectivo análisis de costos, no se tiene previsto realizar cambio en los presupuestos ni exceder lo planificado y aprobado previamente.

9.1.2 Cambios en las formas de adquisición.

No se tiene previsto cambiar las formas de adquisición de modo que se dará continuidad a los procesos de selección abreviada, por causal de menor cuantía de acuerdo con la naturaleza del contrato y el servicio a prestar y el monto que se requiere contratar.

9.1.3 Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.

Considerando que este proceso es de obra pública para el cual se surten todos los procesos contractuales desde las cotizaciones, análisis de precios y presupuestos, una vez surtido el proceso de contratación, no se considerarán fluctuaciones de costos de las materias primas ni procesos de producción en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

9.1.4 Inflación, devaluación y otros índices económicos.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato, sin embargo, se debe tener en cuenta el alza en la tasa de inflación para la presente vigencia.

En el caso específico del presente proceso contractual, que cuenta con financiación de recursos propios para esta vigencia, estos valores económicos fueron calculados con base al presupuesto y análisis históricos, lo cual implica conocer los costos unitarios de cada uno de los requerimientos. Además, se tuvieron en cuenta costos de contrataciones que la Corporación ha suscrito en ocasiones anteriores
Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, CORALINA solicitó cotizacion a la empresa en el mercado local que pueden desarrollar el objeto de la presente contratación las cuales incluyen las especificaciones técnicas a desarrollar; es el caso de Asociación de Propietarios de establecimientos comerciales de Johnny Cay (Asojohnny cay), la empresa recolectora de basuras de la isla de San Andrés "Trash Buster, y la firma Bent Pomare SAS ESP. Sin embargo, es menester mencionar que solo la primera presentó cotización, en el caso de Trash Buster, en reiteradas ocasiones han manifestado no estar interesados en este proceso contractual y no están interesados en cotizar. No se solicitó cotización a la empresa SBEA, a los cuales les fueron adjudicados un proceso similar en el año 2023, teniendo en cuenta que el propietario del mismo se encuentra inhabilitado para participar en este proceso ya que a partir del año 2024 forma parte del Consejo Directivo de CORALINA.

Por lo anterior, se relaciona la cotización recibida por parte de ASOJOHNNYCAY, de donde surge el valor del presupuesto oficial para el presente tramite contractual tomando como referencia esta única cotización.

Tabla 5.
Cotización ASOJOHNNYCAY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
	Componente 1 - Gestión de Residuos Sólidos (Recolección, manejo y disposición)				
1	Insumos (implementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato como lo son: uniforme e identificación de los operarios, delantales, gafas de seguridad, carretillas, guantes, sacos pequeños, canecas de basura adecuados de acuerdo al PGIRS, costales grandes, aceites y combustible que sea requerido para la operación de equipos).	Unidad	1	$ 17.500.000	**$ 17.500.000**
	Subtotal componente 1				**$ 17.500.000**
	Componente 2 - Transporte de Residuos (Transporte, Evacuación, Limpiez y Poda)				
2.1	Seis (6) operarios permanentes para realizar poda, plateo zona verde, I barrido, recolección, clasificación, operación de equipos (molinos, prensa, bascula), acopio, separación en la fuente, almacenamiento temporal en el punto de acopio del parque, poda de cocoteros, limpieza de zonas verdes y traslado a la embarcación y de esta al punto de acopio en san Andrés.	Unidad	5	$ 19.800.000	**$ 99.000.000**
2.2	Transporte (capitán, ayudante, embarcación) y evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales con frecuencia de 6 días por semana (24 al mes) al punto de acopio en San Andrés Islas incluye la extracción de material vegetal represado en el parque en una embarcación de capacidad suficiente para extraer todo el residuo.	Unidad	5	$ 24.900.000	**$ 124.500.000**
2.3	Extracción de material orgánico represado de la parte posterior de Johnny Cay hacia la isla de San Andrés lugar especifico desembarcadero el pescadero.	unidad	2	$ 4.000.000	**$ 8.000.000**
2.4	Limpieza subamarina en el área de playas y alrededor del Parque	unidad	4	$ 5.000.000	**$ 20.000.000**
2.5	Poda preventiva de palmeras	unidad	4	$ 4.200.000	**$ 16.800.000**
	Subtotal componente 2				**$ 268.300.000**
	Compontente 3: Capacitación, Educación y aprovechamiento de residuos				
3.1	Realización de excavaciones para la disposición de material vegetal, incluye relleno con material orgánico, sellado con material de excavación, reforestación del area con planta propias del lugar.	Unidad	4	$ 4.015.000	**$ 16.060.000**
3.2	Realización de talleres de actualización de manejo de residuos sólidos en el Parque.	Unidad	2	$ 3.000.000	**$ 6.000.000**
3.3	Sensibilización permanente a los prestadores turísticos y visitantes sobre el manejo de residuos en el Parque.	Unidad	5	$ 3.000.000	**$ 15.000.000**
	Subtotal componente 3				**$ 37.060.000**
	TOTAL				**$ 322.860.000**

La cotización allegada hace parte integral del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta los valores de contratos celebrados anteriormente por la Corporación con objeto y actividades similares al del presente estudio, y en consideración a los valores presentados en la cotización allegada, la entidad ha establecido un presupuesto oficial según la cotización recibida por: **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($322.860.000) M/CTE**, exentos de IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00131-25 de fecha 7 de febrero de 2025, rubro presupuestal I2029000100011656 incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA, aprobado mediante resolución No. 049 del 21 de enero de 2025.

9.2 ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO

9.2.1 Comerciales.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

Tabla 5. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	SI	NO	SI
SUIZA	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO

9.2.2 Comportamiento del mercado.

El mantenimiento de la infraestructura, ha sido una de las actividades productivas más dinámicas al registrar un crecimiento promedio entre el 2000-2012 de 7,4% frente a 4,2% del PIB total, lo que se ha traducido en un aumento de su participación en la economía pasando de representar 4,4% en el año 2000 a 6,5% en el 2012. Para los primeros meses de cada año el servicio de mantenimiento mantiene un excelente desempeño por la necesidad de mantener en óptimas condiciones de la infraestructura.

9.2.2.1 Fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos.

En este proceso de contratación no se verán afectados por precios internacionales ya que se desarrollarán en el territorio nacional sin que sea necesario adquirir materiales, insumo o bienes y servicios de otros países.

9.2.2.2 Información de importación y exportación del bien o servicio.

No se pretende la importación o exportación de un bien o servicio, con el presente proceso de contratación, por lo cual no se requiere realizar análisis del mismo dado que no es aplicable.

9.2.2.3 Impacto de las tasas de cambio.

Teniendo en cuenta lo referido en el ítem anterior, en el presente proceso de contratación no se verá impactado por la tasa de cambio.

9.2.2.4 Información de importación y exportación del bien o servicio.

De acuerdo con la DIAN las estadísticas de exportaciones de bienes. Incluye variables como: país de destino en exportaciones, departamento origen y procedencia en exportaciones, moneda de negociación, modo de transporte, bandera, subpartida arancelaria, kilos brutos, kilos netos y valor FOB $US. Su periodicidad es mensual

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1. Análisis de la oferta

La situación del sector de la limpieza viene definida directamente por una circunstancia básica a la hora de hablar del sector, se trata de la naturaleza del servicio que se presta, la limpieza. Los servicios de limpieza se presentan en la actualidad y progresivamente como una necesidad en las empresas, entidades gubernamentales y en los hogares. Inicialmente cabe señalar que la limpieza es una necesidad para el desarrollo de la vida diaria, se realice o no por empresas especializadas, la cual se amplía a toda una serie de centros de negocios, edificios y locales sean públicos o privados y por tanto este servicio se expande en lo que se refiere a mercado como una necesidad de primer orden, sin las cuales las acciones económicas empresariales en las que este servicio se presta no podrían operar.

Por lo tanto, en el mercado de los servicios de limpieza, se genera una situación de expansión de este sector ofertando una cartera de servicios como mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones, realización de limpiezas generales y específicas (tratamiento de superficies, limpieza de techos desmontables, conductos de aireación, entre otros).

Así mismo, cada vez es más frecuente que estas empresas presten servicios complementarios para la prestación del servicio como por ejemplo jardinería, reparaciones, recogida de residuos, cafetería entre otros y el suministro de insumos, elementos y materiales requeridos con el fin de acceder a un mayor número de clientes y aumentar las ventas, situación que incide en el nivel de ingreso, fijación de precios y efectos sobre la demanda. Cabe anotar que no existe estacionalidad en la prestación del servicio, ya que las empresas que solicitan un servicio de limpieza suelen mantenerlo todo el año.

Igualmente, en la isla existen cinco (5) empresas con la capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, a saber, LIMPIAMOS SAN ANDRES LTDA, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, EMPLEOS ARCHIPIELAGO, LIMPIEZAS Y SUMINISTROS DEL CARIBE, SERVICIO DE ASEO ZAIDA, a nivel de edificios, y a nivel de espacios públicos o abiertos contamos con la empresa TRASH BUSTER, ASOJOHNNYCAY, BENT POMARE DISTRIBUTIONS, DAYRO, lo anterior, de acuerdo con la información obtenida a través del estudio del mercado y las consultas realizadas en el SECOP.

10.2 Análisis de la demanda

a) Forma y condiciones bajo las cuales la entidad ha contratado bienes, servicios u obras similares.

Tabla 6.

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	DURACION	VALOR
1796	Aunar esfuerzos para Implementar acciones de mejoramiento del manejo de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park a través de la formulación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	35 días	139,787,376
001/2016	Aunar esfuerzos para darle adecuado manejo de los residuos sólidos dentro del Parque Regional Johnny Cay y concientizar al personal interno generando buenas prácticas dentro de la implementación del plan de manejo del parque	7 meses	$ 89,858,500
1359/2015	El convenio de asociación que se suscribirá entre CORALINA y la Asociación de Comerciantes de Johnny Cay Regional Park ASOJOHNNY CAY, tiene por objeto aunar esfuerzos para dar continuidad al adecuado manejo de los residuos sólidos dentro del parque Regional Johnny Cay y concientizar al personal interno generando buenas prácticas dentro de la implementación del plan de manejo del parque.	12 meses	$ 134.046.000
259/17	Contrato de Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, el cual incluye charlas educativas y capacitación periódicas al personal interno, así como a los diferentes actores involucrados que desarrollan sus actividades en el Parque.	12 meses	$ 201.157.665
121/2019	Contrato de prestación de servicios para manejo integral de residuos sólidos de Johnny Cay el cual incluye sensibilización y capacitación permanente al personal interno, así como a los diferentes actores involucrados que desarrollan sus actividades en el parque.	7 meses	$ 154.026.022
230/2020	Contrato de prestación de servicios para aseo y transporte de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de Johnny Cay Regional Park dentro del Plan de Manejo Integral de Residuos sólidos de Johnny Cay Regional Park.	10 días	$ 18.354.000
220/22	Prestación de Servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con los implementos de trabajo necesarios, sensibilización permanente al personal interno, así como a los diferentes actores involucrados que desarrollan sus actividades en el Parque.	4 meses	$157.020.332
195/2023	Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con los implementos de trabajo necesarios, transporte, sensibilización permanente.	4 meses	$184.941.610
329-24	Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con el personal, los implementos de trabajo necesarios y transporte.	5 meses	$249.250.000

b) Forma y condiciones bajo las cuales otras entidades públicas y particulares han contratado bienes, servicios u obras similares.

Tabla 6.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDADCONTRATANTE	OBJETO	Detalle del Proceso Número	Link	Valor	Plazo
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AMALFI	¿RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI-ANTIOQUIA ¿	SI-001-2017-	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6112101	$ 120.000.000	285 días
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS URBANOS, SEMIURBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.	SG-002-2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4819809	$248,445,024	193 días
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA	SAMC 007-16	http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4770874	$188.900.000	10 meses
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARMENIA	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA INCLUYE EL ENCENILLAL, LA CANCHA, EL SUR, EL SOCORRO, PALMICHAL, FILOSECO Y PALOBLANCO	S.P S.A 01-2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#	$116.955.000	67 días
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CORPOBOYACA	REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CUENCA DEL LAGO DE TOTA EN LOS SECTORES PRIORIZADOS POR LA CORPORACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTIÓN DE CUERPOS LENTICOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL	SAMC-014-2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$172.323.653	2 meses
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	LIMPIEZA DE PUNTOS CRITICOS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO ANTE LA OLA INVERNAL EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de	SAMC-019 DE 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$210.000.000	3 meses
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MINTRANSPORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE CÉSPED, PODA DE CORRECCIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS, Y LIMPIEZA DE CANALES Y CUBIERTAS DE DIFERENTES SEDES A NIVEL NACIONAL. (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SAMC-030-2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$291.095.257	47 días

c) Cambios e innovaciones tecnológicos.

Teniendo en cuenta el objeto, la modalidad y las características de lo que se pretende adquirir en el presente proceso de contratación, la Corporación no considera necesarios realizar el análisis de los cambios tecnológicos del que trata el presente numeral

10.3. Criterios de selección

10.3.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

10.3.1 Capacidad Jurídica

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar las actividades que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni estar inmerso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se derivan de la ley.

La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio[1], o por los estatutos y regímenes de trabajo asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).*
- Si es como representante o apoderado *(Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).*

a. "Carta de presentación de la Propuesta"

El proponente deberá presentar la "Carta de presentación de la Propuesta". La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

b. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente que sea persona jurídica y/o persona natural deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

• En caso de proponente persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, según sea el caso. En caso de proponente personas naturales, para efectos de acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, lo podrán hacer por medio de certificado expedido por la EPS, fondo de pensión y empresa prestadora de riesgos profesionales o por medio de la planilla única de pago del mes correspondiente a la fecha de la presente invitación pública.

• El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

• Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas

[1] Código de Comercio, artículo 836: "*El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado.*"

establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

• En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

• En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 11307 de 2012 - Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el contador público o revisor fiscal según corresponda (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía). Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada, ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios, trabajos contratados con CORALINA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

NOTA: LA CORPORACION CORALINA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y CORALINA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

i. PERSONAS JURIDICAS

Si el proponente es una persona jurídica, deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

ii. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

e. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura.

f. OBJETO SOCIAL.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social del proponente, estén relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

g. CONSTITUCION Y VIGENCIA.

La Constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía, será de por lo menos de un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará a través del certificado de existencia y representación legal.

La duración de la persona jurídica proponente no podrá ser inferior al plazo de vigencia del Contrato y tres (3) años más. Las Cámaras de Comercio certificarán la vigencia o el término de duración de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que se encuentren matriculadas en el Registro Público Mercantil, teniendo como fundamento para la certificación, el acto de constitución o la última reforma estatutaria inscrita en el Registro Público".

El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de presentación de las propuestas".

h. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio se haga remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato pertinente, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la principal.

i. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

Los proponentes, personas naturales o persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar inmersos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con CORALINA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

Para tal efecto CORALINA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. CORALINA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

j. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

De igual forma el Registro Único de Proponentes, deberá estar en firme antes de la fecha de adjudicación del presente proceso de selección, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

k. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

l. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Persona Natural)

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

m. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT, actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se pueda verificar el NIT, el régimen y la actividad económica la cual debe guardar relación directa con el servicio del objeto contractual. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

n. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente persona natural y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legas; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

CORALINA podrá consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes fiscales.

o. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo anterior, la proponente persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

CORALINA podrá consultará y verificará en la página Web de la Contraloría General de la República los antecedentes fiscales.

p. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CORALINA podrá consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

q. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato si resulta ser adjudicatario; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

r. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021[1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -..

- Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

- Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, asi como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

s. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Los consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es) o quien (es) haga (n) sus veces.

Se deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que CORALINA le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de CORALINA. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.

- Atender todos los posibles requerimientos que formule CORALINA relacionados con la Propuesta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.

- Suscribir el contrato.

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego de condiciones y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

b) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de CORALINA, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

d) CORALINA acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que CORALINA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

g) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de CORALINA.

h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORALINA.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

h) En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante CORALINA el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

i) De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

t. PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso ésta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros‖ la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del contrato.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el contrato, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del contrato los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

u. PROPONENTE PLURAL EN PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (PSF):

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil, se requerirá:

a. Las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio en adelante —CCo., según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C.Co., y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.

b. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.

c. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.

d. Que la vigencia de la sociedad futura deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

e. Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la misma, salvo expresa y previa autorización de la entidad.

f. Indicar la conformación de capital de la sociedad prometida, el cual deberá ser concordante con el porcentaje de participación del proponente plural.

g. Ningún integrante de la promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

h. Se deberá indicar el nombre de la promesa de sociedad futura, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

i. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

j. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

k. .

a) Experiencia.

El Proponente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes - RUP, experiencia mínima en Cinco (5) contratos en limpieza de Parques Naturales y/o actas de liquidación en alguno de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios indicados en la siguiente Tabla, ejecutado en el sector público o privado, con personas nacionales o extranjeras, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

Así mismo, la suma de los contratos presentados deberá ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y deberá haberse ejecutado en su totalidad, para lo cual podrán anexar certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación en el cual constate la correcta ejecución del contrato.

Experiencia requerida Contrato

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	Cuantía - SMMLV
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	El contrato o la sumatoria de la cuantía de los contratos acreditados deben ser equivalentes a mínimo a 128 SMMLV
76121500	Recolección y disposición de basuras	

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.
NOTA 2: No se aceptarán experiencia y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente hay sido como subcontratista o administración delegada.
NOTA 3: Para facilitar la verificación de los requisitos habilitantes, se requiere resaltar con un color visible en el certificado del RUP, la información que quiera hacer valer para el presente Proceso de Contratación, indicando en caso de la experiencia, cuales contratos son los relacionados en la experiencia específica y en la general de manera separada.

No cumplir con la condición de experiencia requerida dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**

b) CAPACIDAD FINANCIERA.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

INDICE DE LIQUIDÉZ:

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente / Pasivo corriente)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o mayor a 1.0

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser igual o mayor a 1.0

Si el proponente no iguala o supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo total / Activo total) * 100

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 60%. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Menor o Igual al 60%.

Si el proponente supera el nivel del índice de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Razón de cobertura de intereses = (Utilidad operacional / Gastos de interés) * 100

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 1 (veces) o el 1%, indefinido y/o indeterminado.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual 20 o indeterminado.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

c) CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Rentabilidad sobre Patrimonio = (Utilidad operacional / Patrimonio)

El nivel de rentabilidad sobre patrimonio debe ser mayor o igual a 0.01

Si el proponente no iguala o supera el nivel del índice de rentabilidad sobre patrimonio establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de Los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad

organizacional del proponente

Rentabilidad sobre Activo = (Utilidad operacional / Activo Total)

El nivel de rentabilidad del activo del proponente debe ser mayor o igual a 0.01 pero menor a la Rentabilidad del Patrimonio.

Si el proponente no supera el nivel del índice de rentabilidad sobre activos mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

e) CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo neto es el resultado de los montos de los activos corrientes por los de los pasivos corrientes, es el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.

Capital de trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

El capital de trabajo del proponente debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial. Si el Capital de trabajo del proponente no supera el 30% establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

9.3.2. Criterios de selección referidos a la oferta

a) Valor.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($322.860.000) M/CTE** exentos de IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00131-25 de fecha 7 de febrero de 2025, rubro presupuestal I2029000100011656 incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA, aprobado mediante resolución No. 049 del 21 de enero de 2025.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Articulo 22 de la Ley 47 de 1993.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

b) Forma de pago

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así:

CINCO (5) pagos mensuales proporcionales al valor total de la propuesta económica presentada por el contratista, estos pagos se tramitarán previa presentación de los siguiente productos : 1) informe de las actividades realizadas, 2) registros fotográficos, bitácoras, y 3) soporte del pago de la seguridad social de los operarios y según la siguiente tabla:

Item	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1	$ 17.500.000				
2.1	$ 19.800.000	$ 19.800.000	$ 19.800.000	$ 19.800.000	$ 19.800.000
2.2	$ 24.900.000	$ 24.900.000	$ 24.900.000	$ 24.900.000	$ 24.900.000
2.3			$ 4.000.000		$ 4.000.000
2.4	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
2.5	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ 4.200.000	
3.1	$ 4.015.000	$ 4.015.000	$ 4.015.000	$ 4.015.000	
3.2	$ 3.000.000		$ 3.000.000		
3.3	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	$ 81.415.000	**$ 60.915.000**	**$ 67.915.000**	**$ 60.915.000**	**$ 51.700.000**

TOTAL: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($322.860.000) M/CTE

c) Plazo.

El plazo del presente contrato será de **CINCO (5) MESES**, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipios de San Andrés –Johnny Cay regional Park.

d) Condiciones técnicas.

Para la prestación del servicio de Manejo de residuos sólidos y aseo, se requieren mínimo seis (6) operarios diariamente en el parque, transporte de los residuos, mantenimiento de capacitación a prestadores de servicios, mantenimiento de equipos, suministro de uniformes, herramientas e insumos durante todos los días que el parque este en operación.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo a la siguiente descripción:

Tabla 9.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. MESES
	Componente 1 - Gestión de Residuos Sólidos (Recolección, manejo y disposición)		
1	Insumos (implementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato como lo son: uniforme e identificación de los operarios, delantales, gafas de seguridad, carretillas, guantes, sacos pequeños, canecas de basura adecuados de acuerdo al PGIRS, costales grandes, aceites y combustible que sea requerido para la operación de equipos).	Unidad	1
	Componente 2 - Transporte de Residuos (Transporte, Evacuación, Limpiez y Poda)		
2.1	Seis (6) operarios permanentes para realizar poda, plateo zona verde, l barrido, recolección, clasificación, operación de equipos (molinos, prensa, bascula), acopio, separación en la fuente, almacenamiento temporal en el punto de acopio del parque, poda de cocoteros, limpieza de zonas verdes y traslado a la embarcación y de esta al punto de acopio en san Andrés	Unidad	5
2.2	Transporte (capitán, ayudante, embarcación) y evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales con frecuencia de 6 días por semana (24 al mes) al punto de acopio en San Andrés Islas incluye la extracción de material vegetal represado en el parque en una embarcación de capacidad suficiente para extraer todo el residuo	Unidad	5
2.3	Extracción de material orgánico represado de la parte posterior de Johnny Cay hacia la isla de San Andrés lugar específico desembarcadero el pescadero.	unidad	2
2.4	Limpieza subamarina en el área de playas y alrededor del Parque	unidad	4
2.5	Poda preventiva de palmeras	unidad	4
	Compontente 3: Capacitación, Educación y aprovechamiento de residuos		
3.1	Realización de excavaciones para la disposición de material vegetal, incluye relleno con material orgánico, sellado con material de excavación, reforestación del area con planta propias del lugar.	Unidad	4
3.2	Realización de talleres de actualización de manejo de residuos sólidos en el Parque.	Unidad	2
3.3	Sensibilización permanente a los prestadores turísticos y visitantes sobre el manejo de residuos en el Parque.	Unidad	5

10.3.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. - Con la suscripción del contrato y en desarrollo del mismo, las partes se comprometen mutuamente.

1. Dar inicio formal al contrato, suscribiendo las partes la respectiva Acta de Inicio.
2. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del contrato.
3. Elaborar, revisar y/o aprobar los cronogramas de actividades a que haya lugar entre las partes
4. Concurrir y facilitar la liquidación final del contrato una vez terminado el mismo.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo previsto en la ley.
6. Suministrar a los supervisores del contrato toda la información que requieran para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de los compromisos y productos establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CORALINA. -

1. Aportar los recursos correspondientes por parte de la Corporación para el desarrollo de las actividades del contrato.
2. Realizar el acompañamiento correspondiente en las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor del contrato.
4. Realizar oportunamente el trámite para desembolso de los recursos correspondientes a su aporte para el contrato.
5. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejecutar de manera conjunta con el contratista las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
7. Velar de manera mancomunada por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato.

9. Velar de manera conjunta por la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Recibir y ejecutar los aportes transferidos por CORALINA exclusivamente para el cumplimiento del objeto, obligaciones y alcances del presente contrato.
2. Aportar su capacidad, técnica, infraestructura y logística necesaria, cuantificada en recursos económicos y/o especie, para la correcta ejecución del contrato.
3. Disponer permanentemente del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de actividades del presente contrato.
4. Designar un coordinador logístico que lidere la parte operativa del contrato
5. Manejar de manera transparente y eficaz los recursos aportados por CORALINA dentro de la ejecución del contrato.
6. Elaborar un plan operativo detallado para la ejecución del contrato, definiendo metas específicas y cronograma detallado las actividades allí propuestas, debe incluir seguimiento al plan de emergencias del parque.
7. Mantener el orden, haciendo uso del personal que cuente con la capacidad e idoneidad requerida, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma eficiente. A su vez la corporación CORALINA, podrá solicitar la remoción de cualquier contratista, sin que por ello la Entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.
8. Presentar al operador del contrato, las planillas de Seguridad Social conforme a la norma, para el pago correspondiente, por los servicios prestados originales y copia para el archivo correspondiente.
9. Contar con un archivo con la información más relevante de cada uno de los prestadores de servicio.
10. Vigilar y promover la cultura de la conservación y el cuidado del medio ambiente marino teniendo en cuenta el plan de manejo del parque.
11. Efectuar la vigilancia de las playas asignadas de conformidad a la operación del parque o según el cierre del mismo por parte de autoridad marítima.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades que comprende el servicio a contratar son:

Poner a disposición para efectos de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo, todos los recursos necesarios tanto humano como técnicos, tecnológicos y logísticos requeridos para la adecuada gestión integral de los residuos sólidos en el Parque Regional Johnny Cay, teniendo en cuenta como marco de referencia para aquellas actividades relacionada con el objeto y alcance del presente contrato el Documento Denominado ***CONVENIO DE ASOCIACIÓN 007 DE 2016 - AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN JOHNNY CAY REGIONAL PARK A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; Informe 1 — Tomo 2,*** el cual para todos los efectos legales y contractuales hace parte integral del presente estudio previo, así como parte de los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía y del contrato que se llegare a derivar y a suscribir del mismo. Por lo tanto, este documento es vinculante para el contratista, pues se constituye en la base y soporte dentro del cual, se encuentran consagrados los aspectos desde que punto de vista técnico que deberá tener en consideración el contratista al momento de la ejecución del contrato.

1) Realizar y coordinar la gestión integral de residuos conforme a las etapas y actividades contempladas en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos elaborado por ACODAL. Incluyendo entre otros aspectos, la limpieza, recolección almacenamiento y separación en las fuentes de generación, y el transporte interno, comercialización, recolección y transporte externo, almacenamiento temporal y aprovechamiento ECA, y coordinar la disposición final de los residuos sólidos ordinarios generados en el parque, durante los siete días de la semana, garantizando el perfecto estado de aseo en todas las áreas y durante las horas de operación del mismo. Así mismo se deberá garantizar la limpieza de las canecas y del centro de acopio a lo mínimo una vez por semana.
2) Integrar un frente de trabajo diario conformado como mínimo por seis operarios y un coordinador, encargados de las actividades relacionadas en el presente proceso.
3) Realizar el almacenamiento y separación en la fuente de generación: la limpieza, recolección, clasificación, y acopio temporal de los residuos ordinarios y vegetales generados en el parque utilizando los recipientes recomendados por la Corporación.
4) Recolección y transporte interno: realizar la recolección, el cargue, el traslado interno según los parámetros y rutas establecidas en el plan de gestión de residuos sólidos del parque.

5) Recolección y transporte externo: cargue, descargue, evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales hacia la Isla de San Andrés, hasta el punto indicado por CORALINA, con una frecuencia mínima de 24 veces al mes, según cronograma de trabajo acordado entre los convenidos.
6) Almacenamiento y aprovechamiento temporal de los residuos sólidos: utilizando compostadores e implementado sistema de compostaje para aprovechamiento de residuos y dando manejo adecuado en el punto de acopio del parque.
7) Comercialización: revisar las opciones de comercialización de elementos aprovechable como metales, abono orgánico entre otros para comercializarlos dentro o fuera de la isla.
8) Disposición final: Verificar y concertar (si hay cambios o imprevistos) en los servicios de disposición de los residuos vegetales y ordinarios desde el punto de acopio en la Isla de San Andrés definido por CORALINA hasta el Relleno Sanitario Magic Garden, garantizando que la evacuación de los residuos se realizará los mismos días en los cuales se realice el traslado de los mismos desde el parque.
9) Realizar el mantenimiento permanente de zonas verdes de acuerdo a las necesidades del parque y concertado con la administración, incluye el plateo de árboles y palmeras, mantenimiento de senderos interpretativos existentes en el parque para el tránsito de personas, reforestación y aseo general de estas zonas y poda permanente de cocoteros.
10) Suministrar la dotación ocupacional y de seguridad laboral requerido por el equipo de trabajo para desarrollar este tipo de actividades, conforme a la legislación laboral vigente. Garantizando que el personal se encuentre debidamente protegido, identificado y uniformado.
11) Suministrar los materiales y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, es decir: (herramientas, guantes, machetes, carretillas, escaleras, costales) y demás que se requieran.
12) Elaborar y presentar dentro de los primeros (15) días siguientes a la firma del contrato un cronograma de trabajo acorde con las etapas de gestión para la ejecución del mismo, en el deberá establecerse horarios de recolección, frecuencia para el acopio, transporte, disposición de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, mantenimiento de zonas verdes, aseo del centro de acopio y todas las actividades según las etapas de generación, el cual será revisado y aprobado por las partes.
13) Promover el cuidado del medio ambiente, realizar acciones de prevención y vigilar los recursos naturales del parque principalmente en el área de preservación para evitar su extracción
14) Atender reuniones de trabajo en las diferentes dependencias, cuando sea requerido.
15) Garantizar durante la ejecución del contrato, la prestación ininterrumpida del servicio, ordenando los reemplazos inmediatos en casos de ausentismo o necesidad de cambio de algún operario o supervisor. CORALINA se reserva el derecho de aceptar el cambio definitivo de la persona, la cual debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio.
16) Los operarios deberán permanecer durante el tiempo de prestación del servicio, impecablemente uniformado y debidamente identificado con el carné de la empresa.
17) Realizar todas las demás actividades que se requieran para la óptima prestación del servicio y para la conservación de las instalaciones.
18) El proponente favorecido deberá supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición de la Corporación, realizando seguimiento e inspección al servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos y equipos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad y en la realización de labores, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Corporación, para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata. Por lo anterior el proponente deberá ofrecer un supervisor que realice visitas esporádicas como mínimo una vez a la semana que ejerza el control de las actividades y del personal. Las actividades del supervisor no generarán costos adicionales para la Entidad.
19) El proponente deberá realizar brigadas de aseo general e integral durante la ejecución del contrato, los cuales serán acordados con el supervisor del contrato.
20) Realizada la extracción de residuos vegetales acumulados en la parte posterior del parque (zona de transición detrás punto de acopio y baños

NOTA: En caso de sustracción, daño o deterioro de bienes (insumos, equipos, herramientas, etc.) derivados de la ejecución del contrato y, que se encuentren en el lugar donde se presten los servicios, sean arrendadas o de propiedad de la Corporación, deberán ser pagados o restituidos en un término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del Supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. La Corporación podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista. El proponente deberá garantizar en todo caso la reposición de los bienes que sufran siniestros como consecuencia del servicio contratado en el menor tiempo posible, previa investigación administrativa por parte de la entidad contratante.

10.3.3. PRODUCTOS

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá entregar y garantizar el 100% de todos los servicios contratados.

1) Realizada y coordinada la generación de residuos, almacenamiento y separación en las fuentes de generación, recolección y transporte interno, comercialización, recolección y transporte externo, almacenamiento temporal y aprovechamiento ECA, compostaje, y coordinar la disposición final de los residuos sólidos ordinarios generados en el parque, durante los siete días de la semana, garantizando el perfecto estado de aseo en todas las áreas y durante las horas de operación del mismo. Así mismo se deberá garantizar la limpieza de las canecas y del centro de acopio a lo mínimo una vez por semana.
2) Integrado un frente de trabajo diario conformado como mínimo por seis operarios y un coordinador, encargados de las actividades relacionadas en el presente proceso.
3) Realizado el almacenamiento y separación en la fuente de generación: la limpieza, recolección, clasificación, y acopio temporal de los residuos ordinarios y vegetales generados en el parque utilizando los recipientes recomendados por la Corporación.
4) Realizada la recolección y transporte interno: realizada la recolección, el cargue, el traslado interno según los parámetros y rutas establecidas en el plan de gestión de residuos sólidos del parque.
5) Realizada la recolección y transporte externo: cargue, descargue, evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales hacia la Isla de San Andrés, hasta el punto indicado por CORALINA, con una frecuencia mínima de 16 veces al mes, según cronograma de trabajo acordado entre los convenidos.
6) Almacenamiento y aprovechamiento temporal de los residuos sólidos.
7) Realizada la disposición final según lo establecido.
8) Realizado el mantenimiento permanente de equipos y zonas verdes de acuerdo a las necesidades del parque y concertado con la administración.
9) Suministrada la dotación ocupacional y de seguridad laboral requerido por el equipo de trabajo para desarrollar este tipo de actividades, conforme a la legislación laboral vigente. Garantizando que el personal se encuentre debidamente protegido, identificado y uniformado.
10) Suministrados los materiales y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, es decir: (herramientas, guantes, machetes, carretillas, escaleras, costales) y demás que se requieran.
11) Entregado dentro de los primeros (15) días siguientes a la firma del contrato un cronograma de trabajo acorde con las etapas de gestión para la ejecución del mismo, en el deberá establecerse horarios de recolección, frecuencia para el acopio, transporte, disposición de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, mantenimiento de zonas verdes, aseo del centro de acopio y todas las actividades según las etapas de generación, el cual será revisado y aprobado por las partes.
12) Atendidas reuniones de trabajo de la Corporación cuando sea requerido.
13) Garantizada durante la ejecución del contrato, la prestación ininterrumpida del servicio, ordenando los reemplazos inmediatos en casos de ausentismo o necesidad de cambio de algún operario o supervisor.
14) operarios uniformados y debidamente identificado con el carné de la empresa.
15) Realizadas todas las demás actividades que se requieran para la óptima prestación del servicio.
16) supervisado y coordinado el personal que ponga a disposición de la Corporación, realizando seguimiento e inspección al servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos y equipos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad y en la realización de labores, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Corporación, para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata. Por lo anterior el proponente deberá ofrecer un supervisor que realice visitas esporádicas como mínimo una vez a la semana que ejerza el control de las actividades y del personal. Las actividades del supervisor no generarán costos adicionales para la Entidad.
17) Realizadas brigadas de aseo general e integral durante la ejecución del contrato, los cuales serán acordados con el supervisor del contrato.
18) Realizado con evidencias fotográficas el mantenimiento y limpieza permanente de zonas verdes y alrededores del parque de acuerdo a las necesidades y concertado con la administración, incluido el plateo de árboles y palmeras, mantenimiento de senderos interpretativos existentes en el parque para el tránsito de personas y poda de cocoteros.
19) Realizada la extracción de residuos vegetales acumulados en la parte posterior del parque (zona de transición detrás punto de acopio y baños
20) Elaborado y entregado un (1) informe mensual de ejecución del contrato que incluya los avances, inconvenientes y puntos relevantes del mismo.

e) Personal propuesto.

El personal seleccionado deberá ser idóneo, con experiencia y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. Además, los operarios puestos al servicio de la Corporación deberán contar con la dotación requerida y de seguridad industrial conforme a la ley, esto es entre otros, uniforme, tapabocas, guantes y carné de identificación el cual debe portarse a la vista del público, debidamente laminado, con foto y con los nombres y apellidos completos y legibles, los cuales deberán ser obligatoriamente utilizados en el desarrollo de sus labores.

a. El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas. Es por ello, que con la sola presentación de la propuesta garantiza que cuenta con el personal mínimo requerido en las calidades antes referidas. Así las cosas, y previo a la suscripción del acta de inicio de actividades, el Contratista seleccionado deberá presentar las hojas de vida, documentos que acreditan los requisitos solicitados e igualmente se verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural según corresponda. De igual forma se verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto, requisitos que serán verificados por parte del Supervisor del Contrato.

El personal que asigna la empresa oferente, deberá ser contratado de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano. Para todos los efectos de Ley dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, pensión, salud y riesgos profesionales y demás gravámenes que correspondan según lo establecido en la ley vigente y aplicable a la materia.

El personal que el contratista disponga para la prestación de los servicios, no tendrá vinculación laboral alguna con CORALINA, toda la responsabilidad será única y exclusivamente del Contratista, pues ésta deriva de los contratos de trabajo que se llegaren a generar y/o derivar, por lo que los mismos estarán a su cargo y responsabilidad. La Corporación, no será responsable de los gastos de transporte y alimentación en que deba incurra el Contratista para la correcta ejecución del contrato; pues todos los gastos serán por cuenta de éste.

f) Equipo.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación tiene como objeto la prestación de servicios de aseo, limpieza y manejo de residuos sólidos, se listan los insumos a utilizar para realizar las actividades establecidas en el presente estudio previo los cuales serán adquiridos a través del mismo contrato: machetes, palas, escalera, sacos, guantes, uniformes, gafas, carnets, etc.

Para la recolección de residuos se requiere dentro de los insumos a utilizar, la inclusión de costales reciclables o de fique grandes reutilizables para retiro de residuos vegetales del parque.

10.3.4 CRITERIOS DE PONDERACION DE OFERTAS

10.3.4.1 CRITERIOS HABILITACIÓN DE LA OFERTA

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las propuestas HABILITADAS, es decir, a las propuestas que clasificaron según el estudio jurídico, técnico y financiero; mediante la aplicación del siguiente pun taje:

PARAMETRO	VERIFICACIÓN
Evaluación Jurídica	Habilitada / NO Habilitada
Evaluación Financiera	Habilitada / NO Habilitada
Evaluación Organizacional	Habilitada / NO Habilitada
Evaluación Técnica	Habilitada / NO Habilitada

10.3.4.1.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los factores de calificación de las propuestas se realizarán conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, así:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	**PUNTAJE TOTAL POR PRECIO MENOR**	**400**
1.1	Se evaluarán las propuestas económicas de acuerdo a la metodología establecida por la Corporación.	
2	**PUNTAJE TOTAL POR CALIDAD**	**300**

<table>
<tr><td></td><td>

2.1. JORNADA DE LIMPIEZA

El proponente que ofrezca jornadas de capacitación para prestadores de servicios del parque adicionales a las solicitadas en el presente proceso, sin costo adicional para CORALINA, involucrando a los prestadores de servicios obtendrá puntos distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>JORNADAS</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Quien ofrezca tres (3) jornadas a las mínimas requeridas se le otorgará</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Quien ofrezca dos (2) jornadas a las mínimas requeridas se le otorgará</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Quien ofrezca una (1) jornadas a las mínimas requeridas se le otorgará</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Quien NO ofrezca jornadas adicionales a las mínimas requeridas se le otorgará</td><td>0</td></tr>
</table>

2.2. UNIFORMIDAD E INSUMOS

El proponente que dentro de su oferta incluya uniformidad y carnetización optima de sus operarios, dotación de insumos de trabajo necesarios y elementos de protección para operación de equipos como lo son: gafas de seguridad, carretillas, costales, sacos, canecas de basura adecuados, y pintura, aceites y combustible que sea requerido para la operación de equipos obtendrá puntos de la siguiente manera:

<table>
<tr><td rowspan="3">2.1</td><td>DESCRIPCION</td><td>PUNTOS</td></tr>
<tr><td>El proponente que dentro de su oferta incluya uniformidad y carnetización optima de sus operarios, elementos de protección para operación de equipos como lo son: gafas de seguridad y dotación de insumo de alta calidad que sea requerido para la operación de equipos se le otorgará</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Quien NO ofrezca uniformada e insumos requeridos se le otorgará</td><td>0</td></tr>
</table>

2.3 CAPACTIACION, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE EQUIPOS

El proponente que ofrezca jornadas de capacitación para prestadores de servicios del parque adicionales a las solicitadas en el presente proceso, sin costo adicional para CORALINA, involucrando a los prestadores de servicios obtendrá puntos distribuidos de la siguiente manera

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Quien ofrezca tres (3) jornadas adicionales de capacitación y un plan de mantenimiento preventivo y aprovechamiento de equipos para manejo de residuos orgánicos, compostaje, y lombricultura a través de compostadores de a las mínimas requeridas se le otorgará</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Quien ofrezca dos (2) jornadas adicionales de capacitación y plan de mantenimiento y aprovechamiento de equipos para manejo de residuos orgánicos, compostaje, y lombricultura a través de compostadores de a las mínimas requeridas se le otorgará</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Quien NO ofrezca jornadas adicionales de capacitación y plan de mantenimiento y aprovechamiento de equipos para manejo de residuos orgánicos, compostaje, y lombricultura a través de compostadores de a las mínimas requeridas se le otorgará</td><td>0</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>

ELEMENTO DE CONDICIONES LOCALES

Obedeciendo el mandato Constitucional establecido en el artículo 7 Se complementan los criterios de selección con el contenido de las normas especiales que rigen para el departamento sobre el control poblacional, v. gr. el Decreto-Ley 2762 de 1991, la Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004, y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago así:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Quien acredite que el Representante legal tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto es, cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE, en calidad de raizal tendrá 100 puntos. Para tal efecto se deberá allegar fotocopia de la tarjeta de OCCRE por ambas caras.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Quien acredite que el Representante legal tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto es, cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE, en calidad de residente tendrá 50 puntos. Para tal efecto se deberá allegar fotocopia de la tarjeta de OCCRE por ambas caras.</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Quien no acredite que el Representante legal tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto es, cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE, en calidad de residente y/o raizal tendrá 0 puntos. Para tal efecto se deberá allegar fotocopia de la tarjeta de OCCRE por ambas caras.</td><td>0</td></tr>
</table>

•

</td><td>100</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PUNTAJE TOTAL POR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td></td></tr>
<tr><td>4.1</td><td>Se otorgarán 100 puntos al proponente que dentro de su oferta incluya Bienes o Servicios Nacionales, lo cual deberá constar mediante constancia escrita. La entidad otorgara un puntaje de cinco (5) al proponente que dentro de su oferta incluya Bienes o Servicios extranjeros.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PUNTAJE PARA INCENTIVAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 en su artículo 32 y siguientes, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará 50 puntos al proponente que acredite tener un emprendimiento o empresa que cumpla con dichas condiciones</td><td>50</td></tr>
</table>

	PUNTAJE PARA INCENTIVAR SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. A las organizaciones DE población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. cuyo objeto cumpla con los requerimientos para este proceso se les otorgará 50 puntos en cumplimiento del lo establece el decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 para poblaciones en condición especial.	**50**
	TOTAL	**1000**

10.3.4.1.2 FACTORES TÉCNICOS. DESCRIPCION DE LOS FACTORES TÉCNICOS A LOS CUALES SE LES OTORGARÁ PUNTAJE

10.3.4.1.2.1 ELEMENTO DE CONDICIONES LOCALES

Para efectos de la puntuación en lo relacionado con el ELEMENTO DE CONDICIONES LOCALES, se tendrán en consideración, los siguientes factores de puntuación, así:

a.) Quien acredite que el Representante legal tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto es, cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE, en calidad de raizal tendrá 100 puntos. Para tal efecto se deberá allegar fotocopia de la tarjeta de OCCRE por ambas caras.
b.) Quien acredite que el Representante legal tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto es, cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE, en calidad de residente tendrá 50 puntos. Para tal efecto se deberá allegar fotocopia de la tarjeta de OCCRE por ambas caras.
c.) Quien no acredite que el Representante legal tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto es, cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE, en calidad de residente y/o raizal tendrá 0 puntos. Para tal efecto se deberá allegar fotocopia de la tarjeta de OCCRE por ambas caras.

Este ofrecimiento deberá quedar consignado en el Formato Carta de Presentación de Propuestas.

10.3.4.1.2.2 Apoyo a la industria nacional (100 Puntos). LEY 816 DE 2003

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	PUNTAJE
100% Nacional	100
Extranjero con componente colombiano	50
Extranjero sin componente colombiano	0

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO - "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros.

El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la ley 816 de 2003 obtendrá cero (0) puntos.

CORALINA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

10.3.4.2.2.3 PUNTAJE PARA INCENTIVAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 en su artículo 32 y siguientes, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará 50 puntos al proponente que acredite tener un emprendimiento o empresa que cumpla con dichas condiciones

10.3.4.2.1.4 PUNTAJE PARA INCENTIVAR SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A las organizaciones DE población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. cuyo objeto cumpla con los requerimientos para este proceso se les otorgará 50 puntos en cumplimiento de lo establece el decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 para poblaciones en condición especial.

10.3.4.2.1.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso será adjudicado totalmente al proponente que cumpla con lo establecido en el presente pliego de condiciones en lo atinente a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes requeridas y cuya oferta cumpla con los requerimientos técnicos y económicos exigidos, y obtenga la mayor puntuación sumados los puntajes de calidad y precio y sea la más favorable para la Corporación Coralina y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, y será publicada tanto la resolución como la propuesta seleccionada, en el SECOP con el fin de enterar a todos los oferentes y demás interesados sobre la decisión .

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.4. FACTORES DE DESEMPATE

Luego de realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, de llegarse a presentar un empate entre dos (2) o más proponentes, la Corporación- CORALINA procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

10.5. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTA

1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
2. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos y no lo hiciere.
4. No haber presentado dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente documento, carta con el fin de manifestar su interés en participar en el presente proceso de selección. La entidad rechazara cualquier oferta que no haya presentado la manifestación de interés (Sólo aplica para proceso de selección abreviada de menor cuantía).
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
6. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en el pliego de condiciones.
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
8. Cuando una vez efectuados los descargos al requerimiento efectuado por la Corporación, respecto de los precios artificialmente bajos, las explicaciones no sean satisfactorias para la entidad.
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la ley.
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
12. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta en los términos que establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
13. En los demás casos establecidos en la Ley y en el reglamento.

10.6. Causales de declaratoria desierta:

1. Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido para la recepción.
2. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
3. Porque no manifiesten interés en participar dentro del plazo establecido en el cronograma (Aplica para proceso de selección abreviada de menor cuantía).

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes mediante la publicación de dicho acto en el Portal Único de Contratación – SECOP.

Garantía de calidad.

Para responder por la calidad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor de la Corporación Para

el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos
- Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Si el proponente es un **Consorcio ó Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con el artículo 29, numeral 5° de la Ley 99 de 1993, son funciones del Director General, ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento de CORALINA

Que el Director General de CORALINA está autorizado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, numeral 3°, literal c, de la Ley 80 de 1993.

Además de lo anterior los posibles proponentes deberán tener los permisos necesarios para la prestación del servicio que se requiere.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se definen en la respectiva matriz de riesgos.

En consecuencia, en razón a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, la Corporación-CORALINA ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 4: Matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

12. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos
- Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Si el proponente es un **Consorcio ó Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, La Corporación, dentro del término de evaluación de los requisitos habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

11.2 GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir la siguiente póliza:

Tabla 10 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato, esto es, seis (6) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015

13. ACUERDOS COMERCIALES

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-07 de 2016, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	-	-	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO
LIECHTENSTEIN	SI	-	-	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	-	-	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal B del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (versión M-MACPC-07) y se determina que no es aplicable el acuerdo comercial al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar. Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

1. NECESIDAD DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, establece que la supervisión estará a cargo del Subdirector de Mares y Costas o quien delegue el Director General

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA.
2. Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
3. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo la constancia respectiva.
4. Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
5. Informar mensualmente el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
6. Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
8. Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado
9. Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
10. Las demás señaladas en la Ley.
11. El Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Contratación.
12. Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

14. PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Denominado en el Plan de Adquisiciones de CORALINA como se detalla en el siguiente cuadro e incorporado mediante Resolución No. 209 del 21 de enero de 2025 como:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76121500	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

15. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NACOR BOLAÑOS CUBILLOS
SUBDIRECCION DE MARES Y COSTAS (E)

Tramitado Y Proyectado por: N. Bolaños - Subdirector de Mares y Costas
Revisado: S. Mitchell – Abogado contratos
Vo Bo. K. Narváez _ Subdirectora Jurídica